RESOLUCIÓN N° 19/2011

Pilar, 14 de abril de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación N° 06/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Mantenimientos de equipos de transporte" PAC N° 215.155, por la cual recomienda la contratación de la firma "Taller Centro Motor" del señor Hernán Isabelino Brítez, RUC 909969 - 7 para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte para conservarlos en condiciones y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe N° 06/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Abierto Plurianual de la firma, **"Taller Mecánico Centro Motor", del señor Hernán Isabelino Brítez, RUC 909969 - 7** para la provisión de servicios de mantenimientos de equipos de transporte de esta Circunscripción Judicial, por un monto mínimo de once millones ochenta mil guaraníes (G. 11.080.000.-) y un monto máximo de veintiún millones novecientos cuarenta mil guaraníes (G.21.940.000.-), siendo el monto máximo aplicable al Ejercicio Fiscal 2011 es la suma de dieciséis millones novecientos cuarenta mil guaraníes (G. 16.940.000.-), incluida las cargas impositivas que correspondan.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 19/2011

Pilar, 14 de abril de 2011.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 244-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración